

EXP-UNC: 0049439/2018

VISTO:

La nota presentada a fs. 5 por el Sr. Secretario de Extensión de esta Facultad, por la que solicita la designación interina, transitoria, de la Lic. Claudia Baca en reemplazo de la Lic. Anderlini; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Extensión, solicita se deje sin efecto la designación interina de la Lic. Silvia Susana Anderlini, efectuada por Resolución N° 1151/2018;

Que la Lic. Baca desarrollará tareas referidas a la edición y sistematización de las actividades realizadas en el marco del VI Simposio de Literatura Infantil y Juvenil del Mercosur, organizado por el PROPALE (Programa de Animación a la Lectura y la Escritura), perteneciente a la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de garantizar las actividades del PROPALE;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 1151/2018.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio, a la **Licenciada Claudia Beatriz BACA**, legajo 34284, quien desarrollará tareas referidas a la edición y sistematización de las actividades realizadas en el marco del VI Simposio de Literatura Infantil y Juvenil del Mercosur, organizado por el PROPALE (Programa de Animación a la Lectura y la Escritura), perteneciente a la Secretaría de Extensión de esta Facultad, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), **a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018**. (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuará pago retroactivo al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 05 OCT 2018

RESOLUCIÓN N°: 1194
RS

Lic. MARÍA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.